



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00053-00
Demandante: Pedro Pablo Herrera Herrera
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación Predios

Realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas en debida forma; esto es personas indeterminadas; sin que compareciera al trámite persona alguna, es del caso proceder a designando curador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P. y como lo ordena el inciso 7° del artículo 108 del C.G.P. y numeral 4° del artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

Así mismo, obra en el expediente respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, la cual se agregará y pondrá en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

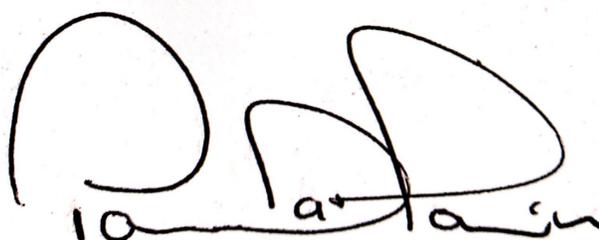
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada **ARACELY TELLEZ** quien litiga en este juzgado, como **Curadora Ad Litem** para que represente a las personas indeterminadas.

TERCERO: Por secretaría comuníquese a la auxiliar designada por el medio más expedito, infórmesele que la aceptación es de obligatorio cumplimiento en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 09 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 020



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA